

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
UNIDAD DE PARRAL
RRC/mad

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.

ROL UNICO TRIBUTARIO

87.638.700-K

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre o Razón Social : FERRETERIA PARRAL LIMITADA	

Domicilio	: ANIBAL PINTO N° 398 PARRAL

Giro	: FERRETERIA

SUCURSAL	:

Rep. Legal	: HECTOR MANUEL ACUÑA CRISTOMO

RUT Rep. Legal	: 3.937.456-0

PARRAL, 24 de Junio de 2010

Res. N° Ex. 3208 / VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de terminales de puntos de ventas que realizan funciones de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante solicitud presentada el 23 de Junio de 2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de los siguientes puntos de venta que realizan funciones de máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento ubicado en: **ANIBAL PINTO N° 398, PARRAL**

MAQUINAS REGISTRADORAS							RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA			
En "Tipo de máquina" indique: "A" si es Electrónica, "B" si es electromecánica Y "C" si es mecánica										
Cód	Marca	Modelo	Número de serie	Tipo de máquina	Número Fiscal	CAJA Número	Número	Día	Mes	Año
51	BMC	PS-2000	912	A	162371	01	6255	26	10	1998

2°) Que, la máquina registradora reúne los requisito exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrán cambiar el programa del teclado y deberán mantener inhabilitadas las siguientes teclas /o FUNCIONES: RCPT/ON/OFF, RA Y PO, #/NS TX1, TX2 Y NON TAX (NTX), MENOS (-), %-, ENT/REL, EXCH,RET,VOID, HOLD Y TOTAL/PRINT. Previa programación.

3°) Que, las máquinas registradoras BMC, observarán las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 6255 de 26.10.1998, por ningún motivo podrán funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

4°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio. Expresamente dispuestos en Resolución 6255 de fecha 26-10-1998.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la resolución N° 1970, de 27 de Marzo de 1992 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de máquina registradora indicadas en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formularios 3230.

Que, según lo señalado en el considerando N° 3, y atendiendo tales circunstancias, se autoriza el funcionamiento de la máquina registradora mencionada en el considerando N° 1 en la dirección de Anibal Pinto N° 398 de la comuna de Parral.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Conforme a Res. Ex N° 4947 de 20.08.98, el contribuyente no requerirá timbrar rollos de auditoria, pero sí su control a través del formulario 3230.

SELLESE la máquina registradora y su tarjeta fiscal, LEVANTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

RENÉ ROA CÁCERES
JEFE UNIDAD PARRAL